



2537

**RESOLUCIÓN No**  
( 01 JUN 2012 )

Por la cual se suspende el proceso de votación para la elección del Representante de los Estudiantes ante el CONSEJO SUPERIOR, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, y en especial de las conferidas mediante Ley 30 de 1992 y Acuerdos 066 y 067 de 2005 y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución Rectoral No. 1956 del 09 de abril de 2012, se convocó a Elección del Representante de los ESTUDIANTES, ante el CONSEJO SUPERIOR de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el día 31 de mayo de 2012 se registró sabotaje en el proceso democrático, cuando en horas de la noche al acercarse el cierre de las votaciones y posterior conteo de los votos, un grupo de encapuchados irrumpió en las instalaciones de la Sede Central de la Universidad, y empleando vías de hecho, tales como la operación de artefactos explosivos y armas corto punzantes, ingresaron al Edificio Central y procedieron a sustraer tres (3) urnas para luego quemarlas, situación que generó pánico, ocasionando el retiro de varios jurados y posibles votantes, por sentirse amenazados en su integridad personal. De igual forma se generó inseguridad respecto de las urnas como de los documentos dispuestos para tal fin.

Que durante el proceso eleccionario se contó con el acompañamiento de la Personería Delegada de Tunja, quien constató los hechos de perturbación del proceso, ubicado en las distintas Facultades de la Sede Central de la Universidad.

Que en virtud del artículo 40, literal b) del Acuerdo 066 de 2006, el Comité Electoral de la Universidad es competente para declarar la nulidad del proceso electoral, en caso de comprobar que se violó el derecho fundamental de participación democrática.

Que con ocasión a los hechos suscitados, se convocó extraordinariamente al Comité Electoral, en compañía de la Personera Delegada con el fin de analizar la situación, y como consecuencia se dispuso suspender el proceso eleccionario, hasta tanto no existan las condiciones y las garantías para su normal desarrollo y transparencia de la citada elección, en aras de garantizar las aspiraciones de cada uno de los candidatos legalmente inscritos y del electorado, sin que medie obstáculo alguno que perturbe el libre ejercicio de los derechos a elegir y ser elegido.

Que es función del Rector preservar el orden interno Institucional, conforme a lo establecido en el Artículo 22, literal a) del Estatuto General – Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,





**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** SUSPENDER el proceso de elección dispuesto mediante Resolución No. 1956 del 09 de abril de 2012, en su artículo 2° en la Sede Central, Facultad de Ciencias de la Salud, Seccionales de Duitama, Sogamoso, Chiquinquirá, Facultad de Estudios a Distancia – FESAD y CREADS de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de acuerdo con la parte motiva del presente acto.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Una vez existan las plenas garantías para llevar a cabo de manera normal dicho proceso de elección, se dispondrá continuar con el mismo mediante acto administrativo en el cual se fijara día y hora para su culminación, según lo convocado mediante Resolución No. 1956 del 09 de abril de 2012.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar a cada uno de los candidatos y comunicar a los respectivos Decanos de la Institución esta determinación.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de su expedición y suspende especialmente el artículo 2° de la Resolución No. 1956 del 09 de abril de 2012.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE**

Dada en Tunja, a los

01 JUN 2012

  
**GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ**  
Rector

Proyectó: FANNY SÁNCHEZ PALENCIA.

Revisó: Dra. <sup>1116</sup>SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ, Secretaria General.

Dra. LILIANA MARCELA FONTECHA HERRERA, Jefe Oficina Jurídica  
Dr. DANIEL ARTURO <sup>1116</sup>JARBE VELANDIA, Asesor Rectoría



Certificado N° SL 6797-1

QP 158-1

Avenida Central del Norte - PBX 7422175/76 - Tunja

[www.uptc.edu.co](http://www.uptc.edu.co)